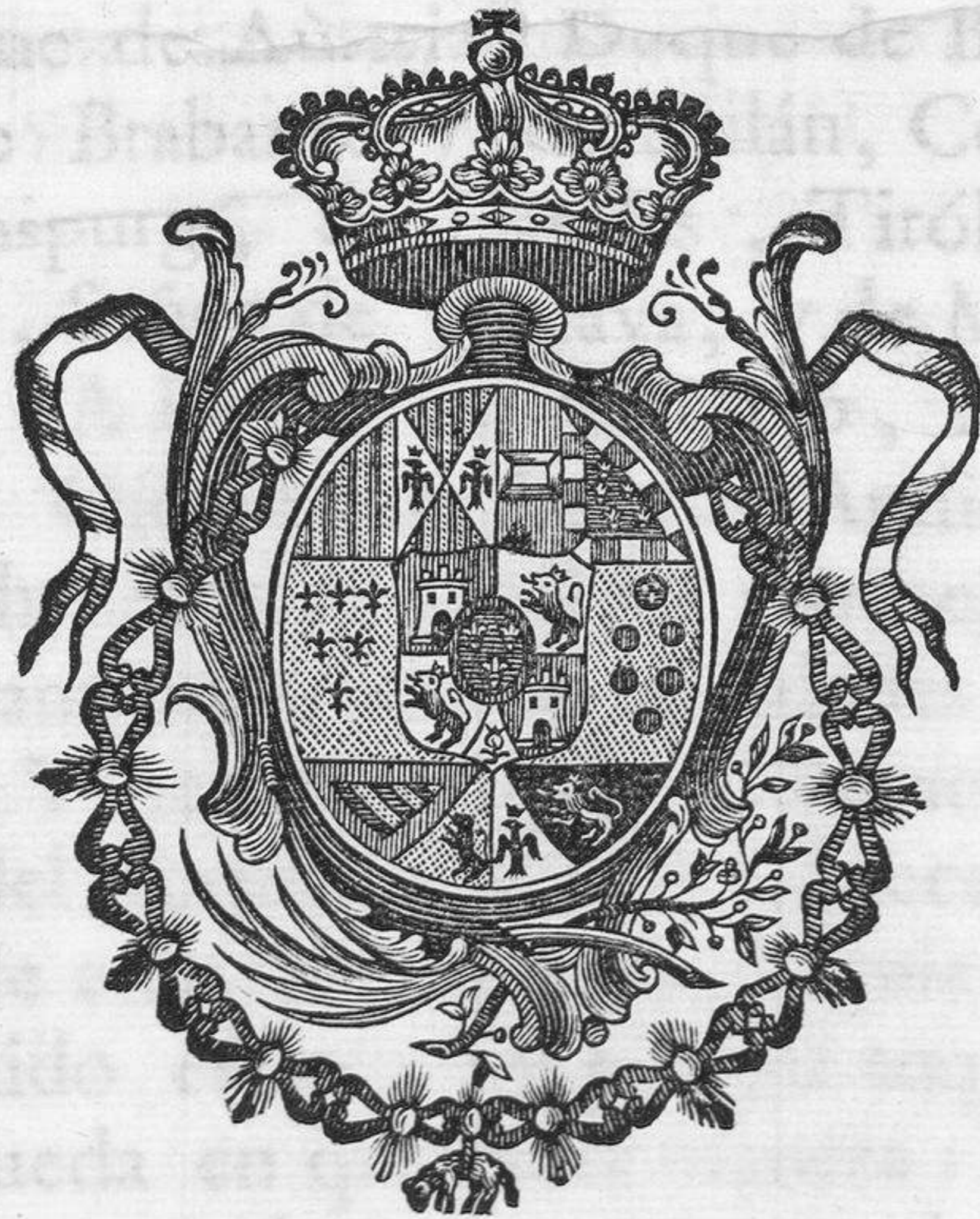


REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
 POR LA QUAL SE MAMDA,
 que la Plaza de ausencias de la Diputacion Ge-
 neral de los Reynos se sortee entre todas las
 Ciudades de Voto en Cortes , inclusa la Co-
 rona de Aragon, y que una de las supernume-
 rarias quede para sortearse en lo succesivo en-
 tre las Ciudades de dicha Corona, reser-
 vandose las otras dos para las de
 Castilla y Leon unica-
 mente.



AÑO

1790.

EN ZARAGOZA:

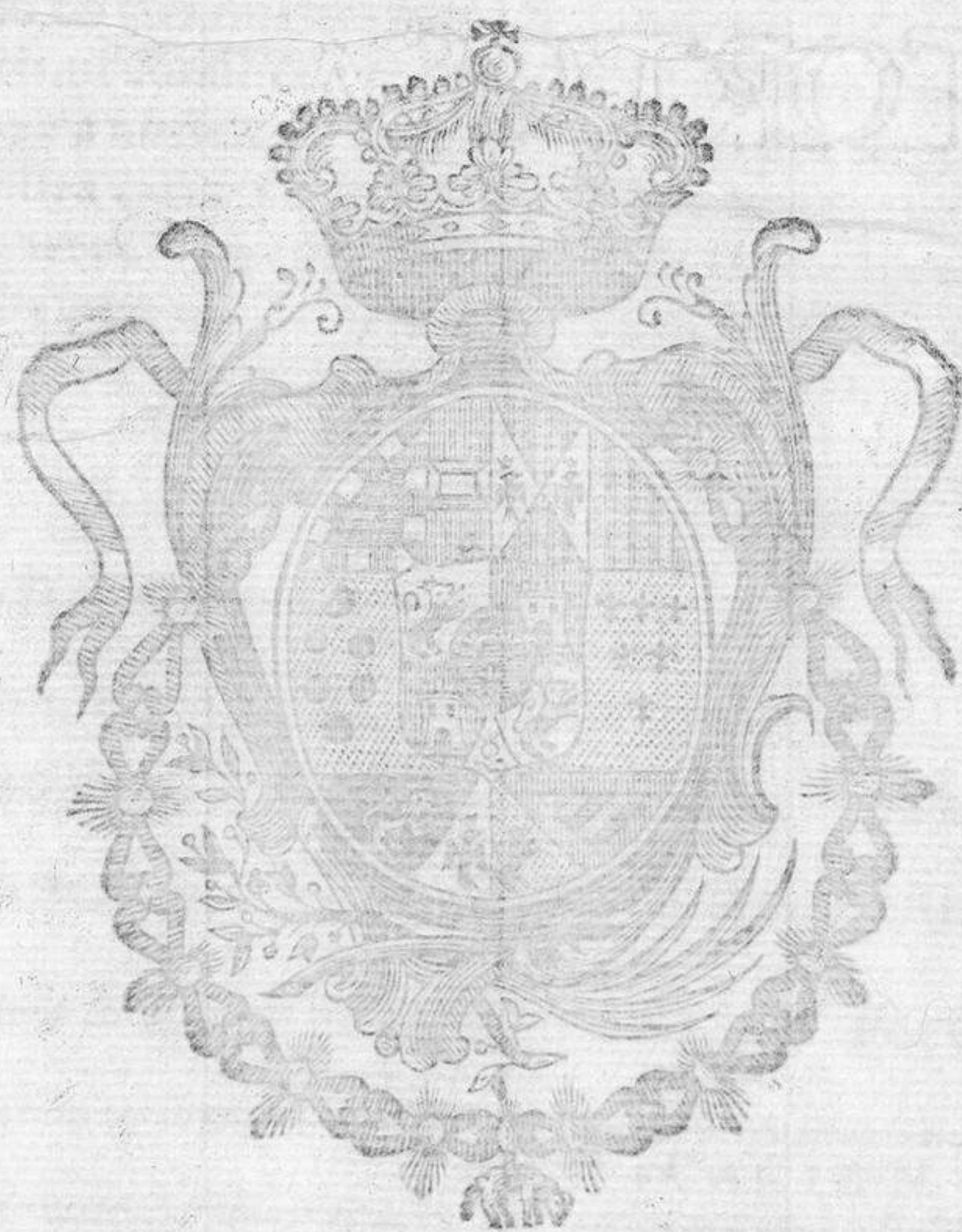
EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE FRANCISCO MORENO.

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

POR LA QUAL SE MANDA
que la Plaza de ausencias de la Diputacion Ge-
nral de los Reynos se sorte entre todas las
Ciudades de Voto en Cortes, inclusa la Co-
rona de Aragon, y que una de las superinten-
dencias quede para sortearse en lo sucesivo en-
tre las Ciudades de dicha Corona, reser-
vándose las otras dos para las de
Castilla y Leon unica-
mente.



1790.

AÑO

EN ZARAGOZA.



DON CARLOS

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Na-
varra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Córdova, de Córcega, de Murcia, de
Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de
Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
las Indias Orientales y Occidentales, Is-
las y Tierra Firme del Mar Oceano,
Archiduque de Àustria, Duque de Bor-
goña, de Brabante y de Milán, Con-
de de Ahsburg, de Flandes, Tiról y
Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-
lina, &c. A los del mi Consejo, Pre-
sidente y Oídores de las mis Audien-
cias, y Chancillerías, y á los Concejos,
y Ayuntamientos de las Ciudades y
Villas de Voto en Cortes, Diputacion
general del Reyno, y demás Jueces y
Justicias de estos mis Reynos, à quienes
lo contenido en esta mi Cédula toque,
ò tocar pueda en qualquier manera; SA-
BED: Que por el Ayuntamiento de la

Ciu-

Ciudad de Barcelona se hizo presente à la Magestad del Señor Rey Don Carlos III, mi augusto Padre (que esté en gloria) en representacion de diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho, que atendiendo à las repetidas instancias de algunas de las Ciudades de aquel Principado, y por consentimiento de las demás de Voto en Cortes de él, y enterada de que la Diputacion general de los Reynos, poco despues del principio del sexênio que fenecia en el mes de Agosto de dicho año, habia nombrado para el empleo de su Contador y Secretario, vacante por muerte de Don Antonio de la Vega, al individuo de ella, Diputado por dicha Provincia de Mallorca y Reyno de Valencia Don Ramon de Lanes, y dispuesto que la vacante de éste la ocupase el que estaba exerciendo la plaza de Diputado de ausencias, y que en la de éste entrase uno de los Supernumerarios que sacaban en el sortéo de las Ciudades de Castilla; le habia parecido deber manifestar quedaria perjudicada la Real gracia tan estimable para aquel Principado, de que éste con el Reyno de Mallorca tuviesen plaza permanente en el mi Consejo de Ha-

cien-

cienda, y Diputacion general del Reyno; porque se verificaria no haber en dichos Tribunales sugeto alguno de las referidas Provincias, durante el sexênio en que falleciese, ó saliese su Diputado à otros empleos: Y en esta atencion, no obstante ser la practica en la relevacion de Diputados al fin del sexênio ir saliendo los mas modernos, conforme iban llegando los nuevos, nunca se mudaba el de aquella Provincia y la de Mallorca; sino precisamente por el correspondiente al sorteo de ellas, fuesen ó no mas modernos que los otros; y como el Diputado de ausencias, y otros tres supernumerarios los sorteaban solo las Ciudades de Castilla y anexas sin concurrencia de las de aquel Principado y Reyno de Mallorca; si entrase uno de aquellas à ocupar la plaza de estas, cuya consignacion pagaban muy sobradamente para la manutencion de su Diputado, les seria muy sensible no disfrutar este honor y regalìa, durante todo el resto del sexênio en que sucediese dicha falta, que à veces podria ser lo mas de él, ó casi todo, especialmente no entrando, como no entraban, dichas Ciudades en la suerte de Diputados de ausencias y Super-

pernumerarios; por lo que solicitó, que en el proximo sortéo, y en todos los sucesivos de la Diputacion de los Reynos, se sacase un Supernumerario de las Ciudades de Cataluña y Mallorca, y que fuese éste el que en caso de que por qualquier motivo vacase dicha plaza, y no otro alguno, hubiese de completar el tiempo hasta el nuevo sortéo general. Esta representacion se remitiò al mi Consejo de orden de mi glorioso Padre por el Conde de Floridablanca mi primer Secretario de Estado en veinte y seis de Septiembre siguiente, para que consultase lo que se le ofreciese y pareciese: En cuya vista, de lo informado por la Diputacion general de los Reynos, y expuesto sobre todo por el mi Fiscal, me hizo presente el mi Consejo lo que en el asunto le pareció oportuno en consulta de trece de Julio del año proximo pasado de mil setecientos ochenta y nueve. Y por mi Real resolucion à ella tomada he venido en mandar, que la plaza de ausencias se sortee entre todas las Ciudades de Voto en Cortes, inclusa la Corona de Aragon, y que una de las supernumerarias quede para sortearse en lo sucesivo entre las Ciudades de dicha

Corona, reservandose las otras dos para las de Castilla y Leon unicamente. Y publicada en el mi Consejo en tres de este mes la citada Real resolucion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando à todos y à cada de uno de vos en vuestros respectivos Lugares, distritos y Jurisdicciones, veais la expresada mi Real resolucion, y la guardéis cumplais y executeis y hagais guardar, cumplir y executar segun y como en ella se contiene, sin contravenirla, ni permitirlo en manera alguna; antes bien dareis para su mas exâcta observancia las ordenes que se requieran. Que asi es mi voluntad. Y que à el traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Juan Antonio Rero y Peñuelas, mi Secretario, Escribano de Camara y de Gobierno por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon, se le dé la misma fé, y credito que à su original. Dada en Aranjuez à diez de Abril de mil setecientos y noventa.

YO EL REY: Yo Don Pedro Garcia Mayoral, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado:
El Conde de Campomanes: Don Pedro Flores: Don Andrés Cornejo: Don Josef

sef de Zuazo : Don Francisco de Acedo:
Registrado : Don Leonardo Marqués:
Teniente de Cancillér mayor : Don Leo-
nardo Marqués.

Es copia de su original, de que certifico.

Por el Señor Rero.

*Don Manuel Antonio
de Santisteban.*

Declarase del Consejo de Indias, y de las Cortes de España, y de las Indias, y de las de S. M. I. que se acuerda, que la Plaza de Armas de la Diputación General de los Reynos, y Cortes de las dhas. Ciudades de Valladolid, y de las de la Corona de Aragón, y que una de las experimentales quede para sortearse en la necesidad entre las Ciudades de dicha Corona, reservándose los otros dos para las de Castilla, y León únicamente: a fin de que V. S. se halle enterado de su contenido, y disponga se copie en los Libros Capitulares, y colóque en el archivo, para que siempre conste, y se observe en su caso, y de lo referido me dá V. S. su consentimiento para iniciar el Consejo.

Yo, don Juan de S. M. I. muchos años. Madrid a diez y siete de Mayo de 1790.

Por el Secretario
Roya

Don Manuel Antonio
de Santisteban.

Don Juan de los Rios
Don Leonardo Alvarado
Don Juan de los Rios
Don Leonardo Alvarado

En copia de su original, de que certifica

Don Juan de los Rios
Don Leonardo Alvarado



Hanez

De acuerdo del Consejo remito à V. S. el adjunto exemplar, autorizado de la Real Cédula de S. M.: Por la qual se manda, que la Plaza de ausencias de la Diputacion General de los Reynos, se sortee entre todas las Ciudades de Voto en Cortes, inclusa la Corona de Aragon, y que una de las supernumerarias quede para sortearse en lo sucesivo entre las Ciudades de dicha Corona, reservandose las otras dos para las de Castilla, y Leon unicamente; à fin de que V. S. se halle enterado de su contenido, y disponga se copie en los Libros Capitulares, y coloque en el Archivo, para que siempre conste, y se observe en los casos que ocurran; y de su recibo me darà V. S. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid primero de Mayo de 1790.

Por el Secretario
Rero.

Don Manuel Antonio
de Santisteban.

Señor Corregidor, y Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

Mano

De acuerdo del Consejo remito á V. S. el
 asunto exemplar, autorizado de la Real Co-
 dula de S. M.: Por la qual se manda, que
 la Plaza de audiencias de la Diputación Ge-
 neral de los Reynos, se sorte entre todas las
 Ciudades de Voto en Cortes, inclusa la Corona
 de Aragon, y que una de las superintendidas
 quede para sortearse en el sucesivo entre las
 Ciudades de dicha Corona, reservandose las
 otras dos para las de Castilla, y Leon uni-
 camente; á fin de que V. S. se halle enterado
 de su contenido, y disponga se copie en los
 Libros Capitulares, y coloque en el Archivo,
 para que siempre conste, y se observe en los ca-
 sos que ocurran; y de su recibo me dará V. S.
 aviso para noticia del Consejo.
 Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
 drid primero de Mayo de 1790.

Don Manuel Antonio
 de Zambrano.

Por el Secretario
 P. P.

Señor Corregidor, y Ayuntamiento de la Ciudad de Zambrano.